

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el tretze de setembre de dos mil dènou va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

5 EXPEDIENTE 254707K, CONVOCATÒRIA CONCURS CARTELL ANUNCIADOR FALLES 2020

El Ayuntamiento de Sagunto tiene la voluntad firme de impulsar todas aquellas iniciativas que tengan como objetivo promover la actividad cultural en el municipio. Por todo eso, como un paso más en esta dirección y para contribuir porque todos los ámbitos socioculturales, y también las fallas, se impliquen en esta dirección, el departamento de Cultura ha elaborado la ordenanza reguladora de las bases para la concesión de los premios que realcen la actividad cultural en el mundo fallero.

Asimismo el Ayuntamiento de Sagunto viene realizando en los últimos años una convocatoria pública anual con el concurso cartel anunciador de fallas, destinada a favorecer la promoción de las artes plásticas.

Según lo que establece la disposición adicional décima de la Ley General de Subvenciones, "reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable en el otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que tendrá que ajustarse al contenido de esta Ley, excepto en aquellos aspectos en que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulto aplicable".

Así mismo, el art. 23.2 de la Ley General de Subvenciones establece la forma de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que tiene que iniciarse por medio de convocatoria que regula expresamente el contenido.

Visto el informe-propuesta del departamento de Cultura, e informado verbalmente por parte de la Oficial Mayor que no consta en el expediente el informe de Intervención suscrito en la plataforma Sedipualb@ de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía núm. 1637 de fecha 27 de diciembre de 2018, lo que hace que estén incompletos, informando verbalmente el Interventor que los documentos por él emitidos, son suficientes a efectos de fiscalización. Por su parte el Sr. Alcalde recuerda al Sr. Interventor, la obligación de firmar en la plataforma Sedipualb@ de conformidad con su Resolución y con los requerimientos de esta Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo manifestado anteriormente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Efectuar la convocatoria para la concesión del premio del concurso de cartel anunciador de fallas para el ejercicio actual de 2020 con el contenido siguiente:

CONTENIDO DE LA CONVOCATÒRIA	DETALLE
Objeto, condiciones y finalidad de la concesión del premio	Convocatoria premio concurso del cartel anunciador Falles 2020
Bases reguladora aprobadas por el Pleno de fecha:	Pleno de fecha:27-9-2016 acuerdo núm. 5
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia donde se publican las Bases	BOPV núm. 247 y pagina web: www.sagunt.es
Crédito presupuestario donde se imputa el premio	Partida: 410/3340/48101/Premios Fallas: Llibrets, Cartel, il·luminació,
Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria	600,00 €
Régimen de concesión del premio	En régimen de concurrencia competitiva
Requisitos para solicitar el premio y forma de acreditarlos	Los que recoge la Base 2a de la Ordenanza reguladora, insertada en la pagina web del Ayuntamiento de Sagunto (www.sagunt.es)
Órgano competente para la instrucción del procedimiento	Responsable Área gestora: Departamento de Cultura
Órgano colegiado que valora las solicitudes:	Jurado formado de acuerdo con la Base 9a
Órgano que concede el premio	Junta de Gobierno Local
Plazo de resolución y notificación de la convocatoria	3 meses
Documentos e información que ha de	Solicitud normalizada para la participación en la



TRASLLAT ACORD N. 5, JGL. 13.09.19 - AJUNTAMENT DE SAGUNT - Cod.1236789 - 16/09/2019



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sagunt.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PAKLLW-6QKLLV47

Pág. 1 de 2

Hash SHA256:
3ncOPJ+TpS9wAAA5
hsvG2Yh/Omv12yTY
U+L6Y/iw7w=

adjuntarse a la petición	convocatoria de premios disponible en la web municipal, www.sagunt.es y anexos correspondientes, que deberán ir firmados y la documentación que se recoge en la base 6ª de la Ordenanza
Compatibilidad de ayudas o premios	Los premios son incompatibles con otros que hubiera podido recibir ya que las obras deber ser inéditas
Posibilidad de reformulación de las solicitudes	NO
Criterios de valoración de las solicitudes.	Base 10a de la Ordenanza reguladora
Resolución de concesión por JGL	Posa fin a la vía administrativa
Medios de notificación o publicación	La decisión del jurado se hará pública en el correspondiente acto de entrega de los premios organizado por Federación Junta Fallera de Sagunt. La resolución de este procedimiento de concurrencia competitiva y el resto de actos que se dicten, se notificaran a los interesados mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sagunt.
Lema que ha de figurar obligatoriamente en el cartel	<p>1. Cualquier técnica es valida para la realización del cartel, condicionada tan solo al hecho que permita una reproducción correcta.</p> <p>2. Formato vertical con unas dimensiones de 50 x 70 cm.</p> <p>3. Se presentará sobre soporte rígido o bastidor.</p> <p>4. El lema y los escudos que han de figurar obligatoriamente en el cartel son: "FALLES DE SAGUNT 2020. FESTA D'INTERÉS TURÍSTIC NACIONAL".</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">   </div>

SEGUNDO. Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la partida 410/3340/48101/Premios Fallas: Llibrets, Cartel, il·luminació, del Pressupost General vigent, per un importe de 600,00 €.

TERCERO. Hacer pública esta convocatoria por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sagunto, de acuerdo a lo establecido en la Base 3a de la Ordenanza, de acuerdo con lo establecido en la Base 3a de la Ordenanza.

CUARTO. El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Valencia

Cosa que us comunique perquè en prengueu coneixement, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



TRASLLAT ACORD N. 5, JGL. 13.09.19 - AJUNTAMENT DE SAGUNT - Cod.1236789 - 16/09/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sagunt.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
3ncOPJ+TpS9wAAA5
hsvG2Yh/Omv12yTY
U+L6Y/iw7w=

Código seguro de verificación: PAKLLW-6QKLLVA7

Pág. 2 de 2